FOLIO Nº 1
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Concejal Dra. Anahí Paredes

San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2026.-

Al Presidente

Del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy

Dr. Gastón Millón

S_____/_____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar el Proyecto de Resolución **"SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE PRESENTISMO PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PARA EL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE"** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
27 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

S. T
Hs. 12:00

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

JUICIO DE EXPTE N°: 930-X-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

PROYECTO DE RESOLUCION "SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE PRESENTISMO PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PARA EL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE"

VISTO:

La necesidad de optimizar la gestión de los recursos humanos, garantizar la transparencia institucional y asegurar la eficiencia en la prestación de servicios dentro del ámbito del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que es deber indelegable de esta administración implementar mecanismos estrictos de control de asistencia, permanencia y cumplimiento laboral para erradicar prácticas irregulares y asegurar la efectiva contraprestación de servicios por parte de la totalidad de los agentes;

Que resulta de público conocimiento la compleja situación que atraviesa el sistema de transporte público de pasajeros en nuestra ciudad, afectando de manera directa la movilidad urbana diaria de los trabajadores y la dinámica general de concurrencia a los lugares de trabajo;

Que, ante dicha problemática, se evalúa la implementación formal de la modalidad de teletrabajo o trabajo remoto como una herramienta de solución operativa y racionalización logística, la cual debe estar estrictamente regulada y monitoreada para evitar baches prestacionales;

Que, al momento de instrumentar herramientas de flexibilidad laboral como el teletrabajo para mitigar los efectos de la crisis del transporte, resulta imperioso y condición sine qua non establecer un sistema riguroso de control de presentismo presencial y/o virtual en el Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy, en sintonía con las medidas de transparencia y auditoría de personal aplicadas en los altos cuerpos legislativos nacionales;

Por todo ello,

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: OBJETO. Establézcase un Sistema Integral de Control de Presentismo Presencial y Virtual para la totalidad de los agentes de planta permanente, transitoria, contratados y personal político que presta servicios en el ámbito del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la jornada laboral y erradicar situaciones de ausentismo irregular.

ARTÍCULO 2º: MODALIDADES DE CONTROL. El control de asistencia y permanencia se regirá según el esquema prestacional asignado a cada agente:

a) Control Presencial: Se efectuará mediante registros biométricos (huella digital, reconocimiento facial) o sistemas electrónicos de entrada y salida obligatorios en las instalaciones del Concejo Deliberante.

b) Control Virtual (Teletrabajo): En los casos en que, debidamente justificado por la crisis del transporte público u razones operativas, se autorice la modalidad de teletrabajo, el agente deberá someterse a un sistema de fichaje digital remoto, reporte de objetivos cumplidos, geolocalización o constancias de conectividad telemática exigidas por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría Administrativa, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, será la autoridad de aplicación encargada de fiscalizar el funcionamiento de los sistemas de control, auditar las planillas de asistencia y cruzar los datos de presentismo físico y virtual.

ARTÍCULO 4º: RÉGIMEN DE SANCIONES Y DESVINCULACIÓN. El registro injustificado de ausencias, la falta de acreditación de tareas bajo la modalidad virtual o la constatación de agentes que figuren en las plantas funcionales sin concurrir ni cumplir funciones efectivas (presenciales o remotas) dará lugar a:

a) La baja inmediata y cesantía o rescisión del vínculo contractual o designación del agente involucrado.
b) La instrucción de sumarios administrativos para determinar la responsabilidad patrimonial y legal de los funcionarios o jefes de área que hubieren encubierto u avalado tales irregularidades.
c) La remisión de los antecedentes a la justicia penal en caso de corresponder.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 24
MESA DE ENTRADA

ARTÍCULO 5º: REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo del Concejo Deliberante reglamentará la presente Resolución en un plazo de diez (10) días corridos a partir de su sanción, detallando los protocolos técnicos de control virtual y fichaje presencial.

ARTÍCULO 6º: DE FORMA. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy